

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2022 00221 00**
Interlocutorio: No. 644*

Conforme con lo regulado por el inciso 1 del art. 461 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso, promovido por Ramón Elías Álvarez Suarez, identificado con la C.C. No. 4.522.763, en contra Jacqueline García Pérez, identificada con la C.C. No. 41.928.685, por el pago de la obligación adeudada y las costas.

2) Cancelar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-172091 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de propiedad de la demandada.

Sin lugar a emitir comunicación alguna, ya que el oficio que ordenaba el embargo no fue tramitado.

3) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

4) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 116
Fecha de notificación por estado 14/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e73cb9722c325f80b3aec45cd8881d8cd4e9bff33c752ee11708fbb8377313ef**

Documento generado en 13/07/2022 11:06:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>